



**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y DON HUGO
PATRICIO GONZALEZ LARA**

CONCEPCIÓN, - 2 MAR 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº

1315

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.744; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989, en el Decreto Supremo de Educación Nº 343, de 2014; lo prevenido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones; y lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, artículo 9,

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un inmueble adecuado en la ciudad de Los Ángeles, a fin de que la Universidad pueda llevar a cabo las labores académicas que allí realiza.

2.- Ord. Nº 07/2017, del Sr. Benito Umaña Hermosilla, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales en el que solicita el arriendo de una determinada propiedad, por ser ella la que satisface las necesidades operativas de la Universidad, atendido la cantidad de salas, baños, estacionamiento e infraestructura en general.

DECRETO:

AUTORIZASE el trato directo y apruébese en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Universidad del Bío-Bío, Rut. 60.911.006-6, representada por su Rector don **Héctor Guillermo Gaete Feres**, ambos domiciliados en Avenida Collao Nº 1202, Concepción y don **Hugo Patricio González Lara**, quien es propietario de un inmueble ubicado en Calle Patricio Lynch Nº 158 en Los Angeles y entrega en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío en el presente contrato, cuyo texto es el siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Y
HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA**

- 2 MAR 2017

Concepción, a comparecen por una parte la Universidad del Bío-Bío, Corporación de Educación Superior del Estado, rol único tributario Nº 60.911.006-6, representada por su Rector, don **HÉCTOR GUILLERMO**

GAETE FERES, [REDACTED] Arquitecto, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202 de la ciudad de Concepción, en adelante la arrendataria, y por la otra don **HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA,** [REDACTED]

[REDACTED] en adelante el arrendador. Todos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Don Hugo Patricio González Lara, es propietario de un inmueble ubicado en calle Patricio Lynch N° 158 de la ciudad de Los Ángeles, que mide 35 metros de frente por 13 metros de fondo aproximadamente y tiene los siguientes deslindes: Norte con la calle Almirante Lynch; Sur con la sucesión de Jovina Marchant antes, hoy con don Benjamin Contreras; Oriente, con Pilar León y Pascuala Toledo antes, hoy con Gertrudis Gordon; y Poniente con Propiedad que era de Pedro Torres y que vendió a Mafalda García Maza de Ríffo. La propiedad figura en el Rol de avalúo 254-19 de la Comuna de Los Ángeles.

En el mencionado terreno se encuentra construido un edificio de tres pisos.

SEGUNDO: Por este acto don Hugo Patricio González Lara, entrega en arrendamiento a la Universidad del Bío-Bío, por quien acepta su Rector ya individualizado, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente, con todo lo plantado y construido en ella.

TERCERO: El contrato de arrendamiento comienza a regir desde 01 de marzo del año 2017, teniendo vigencia de cuatro años, renovable según acuerdo de las partes.

CUARTO: La renta que la Universidad pagará por el arriendo del inmueble indicado será la suma única de \$ 2.052.803.- (dos millones cincuenta y dos mil ochocientos tres pesos) mensuales, cantidad que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes. La renta pactada se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de Precios al Consumidor en los doce meses anteriores.

QUINTO: Además de la renta mencionada en la cláusula anterior, la arrendataria se hará cargo de pagar los consumos mensuales de agua potable y luz eléctrica, pudiendo el arrendador pedir que se le exhiban los comprobantes respectivos.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La personería de don Héctor Guillermo Gaete Feres, para representar a la Universidad del Bío-Bío, consta del Decreto Supremo de Educación N° 343/2014.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Previa lectura, firman los comparecientes en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

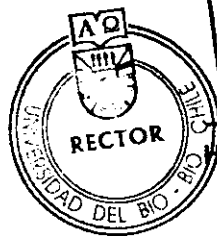
En comprobante, firman

HECTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BÍO – BÍO

HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA

IMPÚTESE los gastos al ítem 2.24 "Arriendo de Inmueble y Otros" del Presupuesto Universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
Y DON HUGO PATRICIO GONZÁLEZ LARA

Sede Concepción

Avda. Colao N°1202 Casilla 5-C Fonos: (56-41)731200 Fono/Fax: (56-41)731040 - VIII Región - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 Fono/Fax: (56-42)203000 - VIII Región - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

Página 3 de 3